

**Acción RED**

**FORO: TEMA 1. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL ECO TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, AUTOBÚS Y TAXI.**

**Real Decreto 989/2014, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4» para la adquisición de vehículos comerciales, vehículos de gas y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.**

**Entidad que convoca:** Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

**Fecha límite de plazo:** 31/12/2015

Ayudas para la adquisición de los vehículos de las categorías siguientes:

- a) M1 con carrocería AF Multiuso, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros y su equipaje o mercancías en un compartimento único, destinados a uso comercial. En el caso de que el beneficiario sea una persona física no profesional autónomo, se entenderá que el vehículo está destinado a uso comercial, cuando, el vehículo haya sido clasificado como «AF» en el campo J.1 y como vehículo mixto adaptable «31» en el campo C.L, lo cual será verificado en la ficha técnica del vehículo.
- b) N1 Vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías.
- c) M1, M2, M3, N1, N2 y N3 homologados como Gas Licuado del Petróleo (GLP), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (GNL) o bifuel gasolina-gas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

Las personas físicas, las personas jurídicas de naturaleza privada y las comunidades de bienes.

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- a) Vehículo de la categoría M1 con carrocería AF multiuso, o categoría N1 con Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible –MMTA– menor a 2.500 kg: 1.000 euros por vehículo, excepto los homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas.
- b) Vehículo de la categoría N1 con Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible –MMTA– igual o mayor de 2.500 kg: 2.000 euros por vehículo, excepto los homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas.
- c) Vehículos de la categoría M1 o categoría N1 con Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible - MMTA - menor a 2.500 kg homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas: 2.500 euros por vehículo, más 1.000 euros que aportará el punto de venta, fabricante o importador.
- d) Vehículos de la categoría N1 con Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible –MMTA– igual o mayor de 2.500 kg homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas: 5.500 euros por vehículo, más 2.000 euros que aportará el punto de venta, fabricante o importador.
- e) Vehículos de la categoría M2, M3, N2 y N3 homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas: 10.000 euros por vehículo, para vehículos de Masa Máxima Técnicamente Admisible -MMTA- inferior a 18.000 kg; y 20.000 euros por vehículo, para vehículos de Masa Máxima Técnicamente Admisible -MMTA- igual o superior a 18.000 kg.

**Más información:** transforma@fundaciontransforma.es Teléfono 91 110 73 14 [www.fundaciontransforma.es](http://www.fundaciontransforma.es)

**“ACCIÓN GRATUITA COFINANCIADA POR EL FSE”**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMA  
**e** emplea  
verde  
2007-2013



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro



TRANSFORMA  
Fundación Laboral del Transporte por Camino